



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS

No. 0942



ACTA No. 28-2010 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día jueves veinticinco de marzo de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, Viceministro de Gobernación y miembro del Directorio en representación y por delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Honorable Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta número 27-2010
- III. Análisis de expediente del evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06-RENAP-2009 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP- EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA EL AÑO 2010"
- IV. Audiencia al Licenciado Federico Gil Gálvez, Registrador de Ciudadanos
- V. Puntos varios
- VI. Convocatoria de la sesión
- VII. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 27-2010.** Se procedió a dar lectura al acta 27-2010, la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo y por estos medios se enmienda el acta relacionada, toda vez que erróneamente se consignó en la misma que era de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, siendo lo correcto el veinticuatro de marzo del año en curso, con la misma hora de inicio y cierre.-----

**TERCERO: ANÁLISIS DE EXPEDIENTE DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06-RENAP-2009 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS**



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0943



PERSONAS –RENAP- EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA EL AÑO 2010”. El Directorio después de la revisión y análisis del expediente del evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06-RENAP-2009 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA EL AÑO 2010”, emite la Resolución número 015-2010, de fecha 25 de marzo del año en curso, en la cual se **APROBÓ** lo actuado en revisión por la Junta de Licitación dentro del evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06-RENAP-2009 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA EL AÑO 2010”. Dicha resolución se transcribe: “RESOLUCIÓN 015- 2010 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-, Guatemala, veinticinco de marzo del año dos mil diez.

**ANTECEDENTES:** Con fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala – Guatecompras- el evento de Licitación Pública Nacional 06-RENAP-2009 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS-RENAP EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA EL AÑO 2010, con el objeto de recibir ofertas para adquirir: Servicios de Conserjería, Limpieza y Cafetería para las Sedes del Registro Nacional de las Personas del Departamento de Guatemala y sus municipios, de enero a diciembre de 2010, a efecto de garantizar la limpieza adecuada en las instalaciones, con el afán de generar y propiciar un ambiente adecuado para los colaboradores y público en general. Que de conformidad con las bases de Licitación publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras-, se indicó que la recepción de ofertas sería el ocho de febrero del año en curso a las diez horas en punto (10:00 a.m.), dentro del evento identificado con el Número de Operación Guatecompras **UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (NOG 1005863)**. Para el efecto, como prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, se designó por parte de este Directorio a los cinco (05) miembros integrantes de la Junta de Licitación, los que después de haber llevado a cabo la calificación respectiva, resolvieron adjudicar mediante el acta administrativa **TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIEZ (32-2010)** de fecha veintidós de febrero de dos mil diez a la entidad **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria setecientos cinco mil quinientos veintiséis guión nueve ( 705526-9) por un monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q1,733,760.00)**. Para el efecto se emite la siguiente parte considerativa: **CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y



## REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin, implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas", el Directorio es el órgano de Dirección superior del RENAP y se integra con tres miembros, quienes como parte de sus atribuciones establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene reguladas. "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento". **CONSIDERANDO** Que después de haberse llevado las etapas que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, con base en los artículos 9 numeral 4.2 y 36, el Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), improbo la adjudicación hecha por la Junta de Licitación con fecha veintidós de febrero del año en curso, mediante la resolución cero trece guión dos mil diez (013-2010) de fecha nueve de marzo de dos mil diez, ordenando la revisión de las actuaciones por parte de la junta de licitación con las consideraciones hechas en el cuerpo de la citada resolución. **CONSIDERANDO** Que la junta de licitación al hacer la revisión de las actuaciones **ratificó** lo actuado Incorporando las observaciones hechas por el Directorio, haciéndolo constar mediante el **ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CINCUENTA GUÍÓN DOS MIL DIEZ (50-2010)** de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, adjudicando el evento de marras a la entidad **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria setecientos cinco mil quinientos veintiséis guión nueve (705526-9), por un monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q1,733,760.00)**. **CITA DE LEYES:** Artículos y leyes citadas así como los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas"; 1, 2, 9, 9.4.2, 10, 11, 33, 35, 36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1, 4 bis, 8, 12, 12 bis del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado". **POR TANTO:** Con base a los antecedentes, parte considerativa y leyes citadas este **DIRECTORIO** al hacer el análisis de las actuaciones **RESUELVE: I) APROBAR** lo actuado en revisión por la Junta de Licitación dentro del evento de "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06-RENAP-2009 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS-RENAP EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA EL AÑO 2010**", identificado con el número de Operación Guatecompras **UN MILLÓN**



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0945



**CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (NOG 1005863)**, en la que se adjudicara a la entidad **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria setecientos cinco mil quinientos veintiséis guión nueve (705526-9), por un monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q 1,733,760.00)**, contando para el efecto con la disponibilidad financiera y presupuestaria para la contratación de mérito, de conformidad con lo señalado en el oficio identificado con número de REF guión DP guión cero cuarenta y tres guión dos mil diez (REF-DP-043-2010), de fecha doce de marzo de dos mil diez, suscrito por el Licenciado *Rubén Darío Méndez Urizar*, **Jefe del Departamento de Presupuesto de la Institución**. II) Instruir al Director Ejecutivo para que en su calidad de representante legal del Registro Nacional de las Personas (RENAP), comparezca a la suscripción del contrato derivado de la adjudicación final de conformidad con lo que establecido el Artículo 47 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado". III) Notifíquese lo resuelto al Director Ejecutivo, a la Dirección de Asesoría Legal y a la Dirección Financiera del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP), para su conocimiento y efectos consiguientes. IV) Notifíquese a todas las entidades oferentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado" y publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras- para los efectos legales correspondientes."-----

**CUARTO: AUDIENCIA AL LICENCIADO FEDERICO GIL GÁLVEZ, REGISTRADOR DE CIUDADANOS.** El Directorio recibe en audiencia al Licenciado Federico Gil Gálvez, Registrador de Ciudadanos, quien expuso la problemática que existe actualmente, sobre los errores que se cometen en los datos de la Cédula de Vecindad que se consignan en el Documento Personal de Identificación, como por ejemplo el número de orden, número de registro, municipio y departamento que fue extendida la Cédula de Vecindad. El Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto que se envíe notas a las diferentes instituciones, haciéndoles de su conocimiento que los datos de la Cédula de Vecindad que se consignan en el DPI, es únicamente información referencial, lo cual no debe constituir obstáculo para aceptar el DPI. Asimismo, es necesario indicar que el dato que identifica al ciudadano es el Código Único de Identificación.-----

**QUINTO: PUNTOS VARIOS. PREPARACIÓN DE LOGÍSTICA.** A solicitud de la Licenciada Cervantes Chacón, el Directorio instruye al Director Ejecutivo para que se prepare la logística para dar inicio al empadronamiento y verificación que se realizará por parte de los Delegados Departamentales del Tribunal Supremo Electoral, en la sede de la zona 11, quedando establecido el día jueves 08 de abril del año en curso, a las 11:00 horas.-----

**SEXTO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO.** La Licenciada Cervantes Chacón, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día lunes veintinueve de marzo de dos



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

No. 0946



mil diez, a las diecisiete horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecinueve horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
**Magistrada Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidenta del Directorio**

Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva  
**Viceministro de Gobernación**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por delegación del Ministro de Gobernación**

Ingeniero José Mauricio Radford Hernández  
**Miembro del Directorio**  
**Electo por el Honorable Congreso de la República**

Ingeniero Enrique Cossich Mérida  
**Director Ejecutivo**